



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
TOLEDO

B A N D O

EL ALCALDE DE LA CIUDAD, HACE SABER:

Que en virtud de las atribuciones otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de Abril y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 40/81 de -- las vigentes Ordenanzas de Tráfico, serán retirados de la vía pública -- por la GRUA MUNICIPAL, aquellos vehículos en que el agente de la Poli-- cía Municipal actuante, aprecie alguna de las siguientes circunstan-- cias:

- a) Los vehículos abandonados.
- b) Los vehículos que, estando estacionados antirreglamentariamen-- te, obstruyan o dificulten el paso de otros vehículos o el de peatones.
- c) Cuando se halle estacionado en el itinerario o espacio que ha-- ya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prue-- ba deportiva u otra actividad de relieve, debidamente autorizada. (Se -- retirarán sin sanción ni pago de grúa).
- d) Cuando resulte necesario para la reparación o limpieza de la/ vía pública. (Se retirarán también sin sanción ni pago de grúa).

Para recuperar los vehículos retirados de la vía pública, los -- usuarios o propietarios deberán personarse en la Inspección de la Poli-- cía Municipal (Bovedillas del Ayuntamiento), donde se le facilitará la/ precisa autorización, previo pago de la multa que corresponda a la in-- fracción cometida, más 3.500 pesetas como compensación a los gastos --- inherentes al servicio de grúa.

Provistos de esta autorización, la retirada del vehículo se rea-- lizará en el Garaje Toledo, sito en la Calle de Santa Ursula, nº 8, pre-- vio abono de lo que importe la estancia del vehículo si ésta es supe--- rior a 48 horas.

En el supuesto de que el propietario o usuario del vehículo se -- personase en el lugar, en el momento de proceder a la retirada del mis-- mo, no estando todavía enganchado al coche-grúa o no tenga las dos rue-- das trabadas, podrá, satisfaciendo el importe de la multa correspondien-- te, retirar su vehículo; estando trabadas las ruedas o enganchado su co-- che para poderlo retirar, tendrá que abonar solamente 1.750 pesetas, es decir, el 50 por 100 del servicio de la grúa. En estos supuestos deberá proceder inmediatamente a quitar el vehículo del lugar en que se encon-- traba indebidamente estacionado.

El presente BANDO entra en vigor en esta misma fecha, dejando -- sin efecto el de esta Alcaldía dictado con fecha veintiuno de julio de/ mil novecientos ochenta y cinco.

Casas Consistoriales de esta Imperial Ciudad, a catorce de agos-- to de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE,

